



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

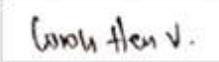
Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Primera Instancia promovido por **EDGAR DE JESUS LOPEZ RAMIREZ y OTROS** en contra de **FARMACOL S.A.**, previo a fijar fecha para audiencia, se ordena oficiar a la sociedad demandada con el fin de que certifique los salarios devengados por los hoy accionantes para los años 2016 y 2017; ello en consideración a lo establecido en el numeral 1.1. de la convención colectiva objeto de la litis, donde se estipula la fórmula para calcular la prima de producción. Lo anterior, teniendo en cuenta que con la presente demanda se busca obtener el pago de dicha prestación para el año 2017, sin que obre prueba si quiera sumaria del rubro devengado por concepto de salario por los demandantes para el año 2016. Por secretaria realice el respectivo oficio, el trámite de dicha prueba estará a cargo de la parte demandante.

Una vez allega dicha prueba de procederá a fijar fecha para audiencia.

NOTIFÍQUESE,

**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ**

<p>EL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:</p> <p>Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° 68 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 01 de septiembre de 2020 a las 08:00 a.m.</p> <p></p> <p>CAROLINA HENAO VALDÉS Secretaría</p>

JAG

Firmado Por:

**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04c3f324f36a460af2eac17ef5eb68a67f535b3f69d37a3d4934db43c9240c0b**

Radicado: 05001-31-05-005-**2019-00282**-00
Auto ordena oficiar

Documento generado en 28/08/2020 03:58:11 p.m.